



Lanús, 28 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.119.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0441/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-10/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0441 de fecha 01 de marzo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 18, para el día 12 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS, solicitados por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-10/2021, por la suma total de \$ 1.944.604,31 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO, CON TREINTA Y UN CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas AMANZ S.R.L. y UP TECHNOLOGY S.A., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto con fecha 20 de abril de 2021;

Que, por Acta N° 30 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S.A., CUIT N° 30-71560083-4 - PROVEEDOR N° 5280, por la suma de \$ 1.944.604,31 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO, CON TREINTA Y UN CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 26 de abril del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 17, cuya apertura se realizó el día 12 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS, solicitados por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-10/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma UP TECHNOLOGY S. A., CUIT N° 30-71560083-4 - PROVEEDOR N° 5280 con domicilio en la Av. Donato Alvarez N° 224, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de LICENCIAS UPGRADE, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-10/2021, por la suma total de \$ 1.944.604,31 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO, CON TREINTA Y UN CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 802, Categoría Programática 02 - Partidas 2.5.8., 2.7.1, 2.9.3, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.6 y 4.3.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ
Diego
Gabriel**

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.28
11:12:56 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.28
15:42:48 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.28 14:31:57
-03'00'